

RESOLUCIÓN T.R. N° 11.1

**MAT.:** Deja sin Efecto nuestra R.T.R. N° 6, de 08.05.2017 y Declárase acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título 1 de la Ley N° 19.149, de 06.07.92, a la actividad que indica.

22 AGO. 2017

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS :**

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
5. Lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 1° de la Ley N° 19.149;
6. El D.S. N° 812, de 09.10.92.;
7. La Carta Solicitud de 30 de Enero de 2017, presentada por don "PEDRO HERNÁN VERDEJO MUÑOZ", RUT. N° 10.035.858-1;
8. La Resolución Exenta N 003/2017 P 429, de 10.01.2017, del Servicio de Evaluación Ambiental – S.E.A.;
9. Nuestro Ord. N° 60, de 31.01.2017;
10. El Ord. N° 000016, de 03.02.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda;
11. Nuestro Ord. N° 82, de 13.02.2017;
12. El Of. Ord. N° 034/2017, de 21.02.2017, del Sr. Presidente del Consejo Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
13. Nuestro Ord. N° 104, de 01.03.2017;
14. El Ord. N° 000032, de 06.03.2017, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
15. Nuestro Ord. N° 121, de 08.03.2017;
16. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 413, de 06.04.2017, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado (S);
17. Nuestra Resolución T.R. N° 6, de 08.05.2017;
18. El Dictamen N° 1772, de 25.05.2017, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena;
19. Nuestro Ord. n° 512, de 03.07.2017, solicita a la DIFROL rectifique Lote;
20. El RR.EE. (DIFROL) OF. PÚB. N° F- 924, de 28.07.2017, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
21. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**CONSIDERANDO:**

Que el solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 19.149 constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

**RESUELVO:**

1. **DÉJASE SIN EFECTO**, nuestra R.T.R. N° 6, de 08.05.2017.
2. **DECLÁRASE**, acogida a los beneficios y franquicias establecidas en el Título I de la Ley N° 19.149, de 06.07.92., a don "**PEDRO HERNÁN VERDEJO MUÑOZ**", RUT. N° **10.035.858-1**, con domicilio en Estancia Petreyer, Lote 140, Sector Calafate, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, cuya actividad a desarrollar es de Cría de Ganado Ovino y Explotación Lanera.
3. La ubicación precisa de los terrenos de su establecimiento es en Estancia Petreyer, Lote 140, Sector Calafate, comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, es dueño del Sector Verano del Lote número ciento cuarenta de la subdivisión de la ex – Estancia Caleta Josefina, Colonia Caleta Josefina, Provincia de Tierra del Fuego, de una superficie aproximada de dos mil doscientas hectáreas, y los siguientes deslindes: **Norte**, con Lote número ciento treinta y siete, con Lote número ciento cuarenta y cinco y con Lote número ciento treinta y ocho separado por cierro; **Sur**, con Lote número ciento treinta y cinco separado por línea estacada y Lote número ciento cuarenta y uno, separado por cierro; **Oriente**, con Lote número doscientos tres, separado por cierro; y **Poniente**, con Lote número ciento cuarenta y uno, separado por cierro.
4. La actividad a desarrollar será de Cría de Ganado Ovino y Explotación Lanera.
5. El beneficiario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el inciso 2° del art. 1° de la Ley N° 19.149, sobre la base de una racional utilización de los recursos naturales y que asegure la preservación de la naturaleza y del medio.
6. **REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 1° del título I de la Ley N° 19.149 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE (Fdo.)** Jorge Flies Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



**MARCOS LOAIZA MIRANDA**  
**ASESOR JURÍDICO (S)**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

**Distribución:**

- Sr. Pedro Hernán Verdejo Muñoz
- Contraloría Regional Magallanes y Antártica Chilena
- Sr. Gobernador Tierra del Fuego
- Sr. SEREMI de Hacienda
- Tesorería Regional
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps



CONTRALORÍA GENERAL CONTRALORÍA REGIONAL Magallanes y Antártica Chilena	
TOMA DE RAZÓN 25 AGO. 2017	
RECEPCIÓN .....	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	